ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CARTA DE INVITACIÓN	CO-CBS-FT-31 V1

INVITACIÓN DIRECTA No. 027-2024

Bogotá D.C.,

Señores.
INTERARCHIVOS S.A.S.
Correo: gerencia@interarchivos.com.co;
Teléfono: 3168780555
Ciudad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, y por el Manual de Contratación – Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consciente de la importancia de proteger la memoria institucional, contar con la información organizada, satisfacer oportunamente los requerimientos de información a todas las personas que requieran de la misma, así como dar cumplimiento a la normatividad vigente teniendo en cuenta la Ley General de Archivos, estableciendo como objetivo la implementación de un sistema que responda eficientemente a las expectativas de la gestión de información y documentación, requiere contratar una bodega industrializada que cumpla con los estándares requeridos para el almacenamiento y custodia del archivo institucional.

Dentro del marco reglamentario dispuesto para tal fin, en el Decreto 514 de 2006, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece entre otros que es obligación de todas las Entidades Distritales, contar con un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público, fortalecer la organización de sus sistemas de información mediante programas eficientes y actualizados de administración de documentos y archivos, en consonancia con la Ley 594 de 2000, del Congreso de la República, como herramienta fundamental de gestión, en busca de asegurar la infraestructura física y administrativa, que le permita a la Entidad ejecutar sus funciones a través de procesos que garanticen la eficiencia, eficacia y efectividad en el servicio, la entidad está sujeta a dar Cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo 8 del 31 de octubre de 2014, "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000" del Archivo General de la Nación, o las que lo modifiquen o sustituya, por lo cual se prioriza el siguiente objetivo: Garantizar una infraestructura física y tecnológica que

cumpla con el marco normativo y estándares de las Entidades de control a nivel Distrital y Nacional y que responda a la optimización de los trámites, mejora de servicios, minimización de costos y eficiencia en los procesos.

Con el fin de dar cumplimiento a estos lineamientos definidos en el acuerdo en mención, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para la vigencia 2016 realizo las evaluaciones técnicas donde se estableció el pleno cumplimiento de los mismos para el inmueble y la estantería ubicada en la en la calle 12 No 79 a 25 entrada 2 bodega 7 centro empresarial villa Alsacia. Por esta razón se solicita contratar el servicio de arrendamiento con la empresa INTERARCHIVOS SAS, debido a que sus instalaciones cumplen con los parámetros establecidos y actualmente se cuenta con un acopio documental que asciende a 53.083 unidades de conservación (X200=5.379, X300=47.020 y otras referencias=684) para un equivalente de 17.247 metros lineales, la custodia de los archivos se encuentra desde la vigencia 2017 amparados en el manual de contratación ítem 8.8.3.1 Casos especiales de contratación directa literal m. Arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles

OBJETO A CONTRATAR:

ARRENDAMIENTO DE DEPOSITO CON ESTANTERIA INDUSTRALIZADA, UBICADA EN LA CALLE 12 NO. 79 A -25 ENTRADA 2 BODEGA 7 CENTRO EMPRESARIAL VILLA ALSACIA, PARA EL ARCHIVO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, UBIDACADA EN EL PERIMETRO DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL.

1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Arrendamiento, para garantizar un espacio físico donde se almacene y custodie el archivo institucional de la Subred Sur.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se deroga la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019 y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente, entre otros cuando: *Literal m) Arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles.*

1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR:

Bodega industrializada con capacidad de almacenamiento de setenta (70.000) unidades de conservación (X300), dispuestas en estantería industrial, con 20 puestos de trabajo (mobiliario de oficina), acceso a internet para máximo de 20 usuarios, acceso a la red eléctrica de 20 puestos de trabajo , sistema de vigilancia conformado por circuito cerrado de TV 7X24 con cobertura al 100% de las instalaciones y sistema de alarma, Sistema de detección y alarma de incendios en las zonas de estantería y oficina, baterías sanitarias para hombres y mujeres, fumigación de archivo cada 3 meses y Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y estantería de la bodega y oficina.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CARTA DE INVITACIÓN	CO-CBS-FT-31 V1

Cumplimiento del Artículo 3 del Acuerdo 8 del 31 de octubre de 2014, "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000" del Archivo General de la Nación, o las que lo modifiquen o sustituyan. La bodega industrializada deberá cumplir con los criterios relacionados con el objeto del contrato:

	CRITERIO
El depósito de Cumplir el Artículo 3 del Acuerdo 8 del 31 de octubre de 2014, "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000" del Archivo General de la Nación, o las que lo modifiquen o sustituyan. La bodega industrializada deberá cumplir con los criterios relacionados con infraestructura y estantería.	Ubicación en un terreno estable sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación.
	Ubicación de las instalaciones lejos de industrias contaminantes o que puedan ser objeto de atentados u objetivos bélicos o terroristas.
	Reunir las condiciones de seguridad, ambientales y de ventilación.
	La resistencia de las placas y pisos deben estar acorde con la altura de la estantería y las cargas a soportar, avalado por un informe técnico calificado; además, la estantería deberá cumplir con características de sismo resistencia aprobadas por normas técnicas colombianas, o en su defecto por organismos de normalización internacionales.
	Los pisos, muros, techos y puertas deben estar construidos con materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
	Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignífugas en lo posible, y tener el tiempo de secado necesario evitando el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.
	Las áreas de depósito y almacenamiento de documentos deben garantizar:
	ii. La adecuación climática ajustada a las normas establecidas para la conservación del material documental de acuerdo con el medio o formato.
	Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, deben estar separadas de las áreas de almacenamiento, tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito.
	Las áreas técnicas deberán estar conectadas con los depósitos, tomando en cuenta el necesario aislamiento que debe existir en cuanto a la función desarrollada, así como su accesibilidad con las zonas de custodia, recepción, organización y tratamiento de los documentos.
	Los depósitos deben contar con sistemas de detección y extinción de incendio: incluyendo detectores de humo, extintores multipropósito o sistemas de apagado automático que no afecten los documentos ni pongan en riesgo la salud del personal.

2. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección con la suscripción o aceptación del contrato se obliga a cumplir las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

3. COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

4. COMPROMISO AMBIENTAL

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico:

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS):

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adicional a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general

deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT:

El oferente y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica el Oferente interesado en participar de los procesos de selección, deberá garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (**Diligenciar el ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES" y diligenciar el ANEXO No. 14 "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES"**), aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como plurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, AUTORIZA a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.:

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES):

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE. N/A

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Demostrar la tenencia del inmueble con el Certificado de tradición y libertad del inmueble.
2. Copia del ultimo Pago de impuesto predial
3. Planos de la bodega

4. Presentar Certificado Expedido por el represente legal, donde se compromete a dar cumplimiento al acuerdo 8 de 2014 (Articulo 3) y las siguientes descripciones técnicas de los bienes y servicios a contratar:

Arriendo Bodega Cumplimiento Articulo 3, Acuerdo 8 de 2014, Archivo General de la Nación. Arriendo. Espacio de bodega por oficina 260 mt (25 puestos) Arriendo. Espacio de bodega por metro cuadrado. 640 mt2 con estantería industrial 4 pisos Servicios. Agua, luz, teléfono. Internet exclusivo para la Subred Sur Vigilancia. Veinticuatro (24) horas al día, cámaras de seguridad, protocolos de seguridad para ingreso de personal Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y estantería de la bodega y oficina

6. PROPUESTA ECONÓMICA:

- Adjuntar oferta Económica.

El Proponente deberá presentar la oferta económica, la cual no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

7. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Sur E.S.E., exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato.		X

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

8.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS PESOS ($79.356.370) M/CTE., CON CARGO AL CERTIFICADO

DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2460 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RUBRO: ARRENDAMIENTOS, CÓDIGO PRESUPUESTAL4212020200701

El valor relacionado se estimó de acuerdo a cotización recibida del Arrendatario INTERARCHIVOS S.A.S.y conciliación entre las partes, para el desarrollo del objeto a contratar. El proceso de gestión Documental, informa que lo cotizado por el Arrendatario en mención, corresponde a la necesidad a satisfacer en la Entidad. Ver documento adjunto de cotización.

8.2. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

8.3. FORMA DE PAGO:

El valor del suministro contratado se pagará por la Subred, por concepto de canon de arrendamiento por mensualidades vencidas siguientes a la radicación de la cuenta de cobro con todos sus soportes, siempre y cuando se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

8.4 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Oficina de Sistemas de información TIC, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.

2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;

5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.

6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.

7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En

caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.

10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.

11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")

12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;

14. Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación

16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.

17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso,

durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)

18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la tenencia del inmueble objeto del contrato (bodega- estantería industrializada), por el tiempo de duración del mismo.
2. Garantizar que la Bodega dispone de la infraestructura de estantería industrial metálica para su custodia, organización y conservación de documentos de archivo, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Artículo 3 del Acuerdo 8 de 2014 del AGN o las que lo modifiquen o sustituyan, para una capacidad de 70.000 unidades de conservación.
3. Colocar a disposición de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., el inmueble objeto del contrato con los servicios de agua, luz, teléfono e internet, al día en su correspondiente pago.
4. Realizar de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a la infraestructura del inmueble ocasionados por el uso permanente, durante la vigencia del contrato.
5. Asumir el costo de los arreglos locativos generados por la reparación y mejoras a realizar al inmueble y la estantería industrial.
6. Librar a la Subred Sur de cualquier tipo de perturbación en el goce del inmueble arrendado.
7. Garantizar NO adquirir obligaciones con cargo a la factura de servicios públicos, colocados a disposición del inmueble.
8. Mantener al día los pagos de impuestos que genere el inmueble.
9. Informar con un período no menor a quince (15) dias de anticipación al Supervisor del Contrato, cuando manifieste no dar continuidad al contrato suscrito, toda vez que la Subred Sur, deberá disponer de la logística necesaria para realizar el traslado del archivo institucional.
10. Cumplir con los elementos de seguridad contra incendios y de todo riesgo, inundaciones, desastres naturales, plan de emergencias.

11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta y todos los documentos adjuntos a ella, serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en la Subred Sur E.S.E., ni por correo electrónico.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Si la plataforma del SECOP II presenta indisponibilidad, el proponente podrá allegar su propuesta al correo electrónico: contratosbys4@subredsur.gov.co ; con copia al correo electrónico administracionbys@subredsur.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II) antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

13. ANEXOS: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)

Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LAFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
Anexo 13 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
Anexo 14 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO IMPEDIMENTO Y/O CONFLICTO DE INTERESES

SE SOLICITA ÚNICAMENTE DILIGENCIAR LOS ARCHIVOS ANEXOS SIN MODIFICAR MEMBRETES Y ESTRUCTURA, TODA VEZ QUE, CORRESPONDE A FORMATOS ESTANDARIZADOS POR LA ENTIDAD

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, podrá anexar otra información adicional a la solicitada por la Subred Sur E.S.E., en los anexos o formatos establecidos, haciendo referencia al formato que complementa en documento independiente.

Cordialmente,

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Pamela Forero Moncada	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballen	Profesional Especializado Dirección de Contratación	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativa Dirección de Contratación	